

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00098 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Ceramic Pro Colombia S.A.S. y otros
Auto Sus Nro.	594
Asunto	Requiere demandante gestione notificación codemandada

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta que Savia Salud EPS atendió la solicitud de información elevada por esta dependencia judicial, pues relacionó los datos de ubicación de la señora Sor Ángela Carmona Piedrahita¹. Estima esta dependencia judicial pertinente requerir a la parte actora para que gestione la notificación de dicha codemandada, bien al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 o de los parámetros insertos en el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso.

Asimismo, se pone en conocimiento que la Cámara de Medellín informó que inscribió la medida de embargo decretada por esta dependencia judicial en auto del 5 de abril de 2023 sobre el establecimiento de comercio denominado como Ceramic Pro Colombia S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

CC



¹ Archivo 37 del expediente digital.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9739c02873f80e4ba57038cc3e2c5296f6886b01c2858e87ef05cf862bd2142**

Documento generado en 16/06/2023 12:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>